INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2021 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE EXTRACCIÓN DE DATOS DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MÓVILES" ID N° 399.553.-

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 23 días del mes de septiembre de 2021, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por la Resolución N° 463 de fecha 21 de julio de 2021, Sra. Delia Irene Mora de Bordón, el Sr Oscar Manuel Cáceres Ortigoza y el Sr. Cándido Daniel Talavera Fretes , a los efectos de proceder al análisis y a la evaluación de la oferta, y a la elaboración de un Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.-

ANTECEDENTES

I. Memorándum DGG/N° 13/2021 remitido por la Dirección General de Gabinete a través de la cual solicita el inicio del llamado de referencia.
II. C.D.P. N° 180/2021 de fecha 25/06/2021
III. Dictamen DAJ - U.O.C. N° 21/2021 por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.
IV. Resolución N° 463 de fecha 21 de julio del 2021 por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a proceder al llamado de referencia, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; y se conforma el Comité de Evaluación.
V. Pliego de Bases y Condiciones.
VI. Nota U.O.C. N°226/2021 de fecha 23 de julio de 2021 remitida por la Lic. Alicia Franco, Directora de la Dirección de Contrataciones, al Abg. Pablo Seitz, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del llamado de referencia.
VII. Observaciones D.N.C.P.
VIII. Adendas, consultas y aclaraciones
IX. Acta de apertura de fecha 02 de septiembre de 2021, además se adjunta la Declaración Jurada de Responsabilidad, teniendo en cuenta que se presento una sola oferta en el llamado de referencia.
X. Oferta presentada por la firma oferente:

- **WINNER S.R.L.**

La Apertura de Oferta fue realizada a las 10:00 horas del 02 de septiembre de 2021, conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente Informe.

Las ofertas presentadas, así como los antecedentes del llamado, son remitidas al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

Lic. Delia Mora
Directora UETIC
Ministerio de Justicia

Sub Crio MGAP Oscar Cáceres
Coordinador de la U.S.I.I.P.
D.G.E.P. - Ministerio de Justicia

CANDIDO TALAVERA

El Comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredita la representación	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física
WINNER S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado Activo en la Constancia SIPE (en formato original y firmada por el representante legal) presentada por la oferente fueron verificados a través del Sistema de Contrataciones Públicas para confirmar que los mismos son suficientes, y están de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

El monto de la oferta es la siguiente:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
WINNER S.R.L.	308.300.000.-

ANEXO N° 1 CUADRO DE OFERTA PRESENTADA.

El sistema de adjudicación es por el TOTAL, por lo cual se selecciona la única oferta presentada por la firma **WINNER S.R.L.**, cuyas documentaciones serán analizadas a continuación.

Seguidamente, a la oferta de la empresa **WINNER S.R.L.**, por Nota CEO N° 90/2021 de fecha 03 de septiembre de 2021, se le solicita los siguientes documentos:

- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los: 3 (tres) últimos años (2018, 2019 y 2020).
- Presentar los documentos que acrediten que el Oferente es CAS (Centro Autorizado de Servicios Local) de la marca de equipos ofertados requeridos en la planilla de las Especificaciones Técnicas.

Lic. Delia Mora
Directora UETIC
Ministerio de Justicia

Ab. Crio MGAP Oscar Cáceres
Coordinador de la U.S.I.I.P.
DGEP - Ministerio de Justicia

CANDIDO YALA VERA

La firma WINNER S.R.L., remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

Se procede a verificar los requisitos de calificación y aplicar los criterios de Evaluación:

1. Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La firma WINNER S.R.L., cumple con este criterio.

2. Requisitos de Calificación

Calificación legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

Lic. Delia Mora
Directora UETIC
Ministerio de Justicia

Sub. Crio MGAP Oscar Cáceres
Coordinador de la U.S.I.I.P.
G.E.P - Ministerio de Justicia

CANDIDO TALAVERA

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P.) para los fines pertinentes.

Sobre este punto el Comité de Evaluación deja constancia que ha solicitado a la Dirección General de Talento Humano, informe del SINARH sobre los representantes de la empresa: WINNER S.R.L.

Al respecto, por Memorándum DGTH/DGP/SINARH N° 209/2021 de fecha 10 de Septiembre de 2021, la Dirección General de Talento Humano, a través del Departamento Sinarh, remitió el informe, en el que se observa que el Sr Oscar Daniel Britez Chamorro contaba con vinculo hasta el año 2013 en la Universidad Nacional del Este, actualmente no se registran datos de los representantes legales de la empresa WINNER S.R.L., por lo que este Comité de Evaluación considera que no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Artículo 40.

3. Análisis de precios ofertados.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

El precio ofertado por la firma WINNER S.R.L., se encuentran dentro de los rangos establecidos por la convocante.

Lic. Delia Mora
Directora UETIC
Ministerio de Justicia

Sub. Crio MGAP Oscar Cáceres
Coordinador de la U.S.I.I.P.
D.G.E.P. - Ministerio de Justicia

CANDIDO TALAVERA

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

No se aplico, se ha presentado un solo oferente.

5. Margen de preferencia local – CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

No se aplico, se ha presentado un solo oferente.

Lic. Della Mora
Directora UETIC
Ministerio de Justicia

Sub. Crio MGAP Oscar Cáceres
Coordinador de la U.S.I.I.P.
D.G.E.P. - Ministerio de Justicia

CANDIDO TALAVERA

6. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.

La empresa WINNER S.R.L., presenta y/o se encuentran activos en el SIPE todos los documentos solicitados para la evaluación de las condiciones de participación.

7. Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para contribuyente de IRACIS:

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020) no deberá ser negativo.

7.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyente de IRACIS

La empresa WINNER S.R.L. cumple con este requisito de calificación posterior según consta en los cálculos de Ratios que se anexan al presente informe.

Lic. Delia Mora
Directora UETIC
Ministerio de Justicia

Sub. Crio MGAP Oscar Cáceres
Coordinador de la U.S.I.I.P.
D.G.E.P. - Ministerio de Justicia

CANDIDO TALAVERA

8. Experiencia requerida

Demostrar la experiencia en provisión de Software Forense y/o Equipos de Seguridad con facturaciones de venta y/o recepciones finales con entidades públicas y/o privadas, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) últimos años. (2018, 2019 y 2020)

8.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los 3 (tres) últimos años: 2018, 2019 y 2020.

La firma WINNER S.R.L., cumple con este requisito de calificación.

9. Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de Especificaciones Técnicas.
Presentar los documentos que acrediten la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente., dicho documento deberá ser original o copia autenticada por escribano público.
Presentar los documentos que acrediten que el Oferente es CAS (Centro Autorizado de Servicios Local) de la marca de equipos ofertados requeridos en la planilla de las Especificaciones Técnicas.

La empresa WINNER S.R.L. presenta los documentos solicitados y cumple con éste criterio.

10. Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la D.N.C.P. en la reglamentación pertinente.

No se registro empate, se ha presentado un solo oferente

Observación: se ha analizado todos y cada uno de los documentos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, corroborando el cumplimiento de las mismas.

Lic. Delia Mora
Directora UETIC
Ministerio de Justicia

Sub. Crio MGAP Oscar Cáceres
Coordinador de la U.S.I.I.P.
D.G.E.P. - Ministerio de Justicia

CANDIDO TALAVERA

CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a los artículos 59 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

ADJUDICAR el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2021 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE EXTRACCIÓN DE DATOS DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MÓVILES" ID N° 399.553.-,** a la firma **WINNER S.R.L.** por un monto a total a contratar de Gs. 308.300.000.- (guaraníes trescientos ocho millones trescientos mil), IVA incluido.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Lic. Delia Mora
Directora UETIC
Ministerio de Justicia

Sub. Crio MGAP Oscar Cáceres
Coordinador de la U.S.I.I.P.
D.G.E.P. - Ministerio de Justicia

CANDIDO TALAVERA

Ítems del llamado LCO N° 06/2021 ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE EXTRACCIÓN DE DATOS DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MÓVILES con ID: 399553

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

								WINNER S.R.L.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	43231512-9995	SOFTWARE FORENSE PARA EXTRACCION DE DATOS - UFED 4PC ULTIMATE	Unidad	UNIDAD	1	CELLEBRITE	ISRAEL	160.000.000	160.000.000
2	43231512-9995	PLATAFORMA DE INTELIGENCIA DIGITAL (PATHFINFER DESKTOP)	Unidad	UNIDAD	1	CELLEBRITE	ISRAEL	65.800.000	65.800.000
3	43231512-9995	SOFTWARE FORENSE PARA EXTRACCION DE DATOS EN LA NUBE - UFED CLOUD	Unidad	UNIDAD	1	CELLEBRITE	ISRAEL	82.500.000	82.500.000
								Precio Total	**308.300.000**

Lic. Delia Mora
Directora UETIC
Ministerio de Justicia

Sub. Crio MGAP Oscar Cáceres
Coordinador de la U.S.I.I.P.
D.G.E.P. - Ministerio de Justicia

CANDIDO TALAVERA

WINNER S.R.L.

N°	RATIO FINANCIERO		Año 2018	Año 2019	Año 2020	Promedio último 3 años	Calificación
1	Ratio de liquidez igual o mayor que 1	Activo Corriente	39.201.097.410	44.752.838.980	18.914.167.581	34.289.367.990	3,361
		Pasivo Corriente	9.895.824.742	9.359.152.071	11.349.721.574	10.201.566.129	
2	Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80	Pasivo Total	10.206.912.015	9.670.239.344	11.660.808.847	10.512.653.402	0,207
		Activo Total	44.293.902.716	49.867.512.153	58.190.247.214	50.783.887.361	
3	Rentabilidad no deberá ser negativo	% de utilidad después de impuestos o pérdidas	6.485.691.778	8.264.502.628	10.290.557.280	8.346.917.229	185,487
		Capital	4.500.000.000	4.500.000.000	4.500.000.000	4.500.000.000	

Lic. Delia Mora
Directora UETIC
Ministerio de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA
Dirección General de Establecimientos Penitenciarios
Unidad Estratégica de Información e Inteligencia Penitenciaria
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Sub. Crio MGAP Oscar Cáceres
Coordinador de la U.S.I.I.P.
D.G.E.P. - Ministerio de Justicia

CANDIDO TALAVERA